Puerto Madryn, Agosto de 2013

AUTOS Y VISTOS:

Atento la presentación de los letrados apoderados de la parte actora, corresponde ampliar el auto interlocutorio N° 39/13 SIL, para fijar el plazo de citación en el que el Sr. A. S. C. deberá cumplir con el requerimiento y determinar el apercibimiento, para el supuesto que no comparezca.

De modo tal, que la citación al Sr. C. será dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento, en caso de ausencia injustificada, de aplicar al citado, en forma personal, las sanciones conminatorias previstas en el art. 37 CPCC que se fijan en $ 250 (doscientos cincuenta pesos) diarios, a favor del actor en autos, por cada día de retraso en su presentación.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. CITESE a primera audiencia, de lunes a viernes de 07:00 a 09:00 hs., dentro del tercer día de notificado al Sr. A. S. C., atento la discordancia entre las firmas obrantes a fs. 135 a 154 y las obrantes a fs. 177 y fs. 180 a 183, a fin que se expida sobre tal circunstancia, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada, de aplicar al citado, en forma personal, las sanciones conminatorias previstas en el atr. 37 CPCC que se fijan en $ 250 (doscientos cincuenta pesos) diarios, a favor del actor en autos, por cada día de retraso en su presentación.

2. REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula.

REGISTRADA BAJO EL N° /13 SIL.